

NUESTRA MISIÓN: PROTEGER Y EXPANDIR LOS DERECHOS DE LA VIVIENDA JUSTA, ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL HOGAR Y PROMOVER COMUNIDADES INTEGRADAS.

Desde el año 1983, el Centro de Derechos de la Vivienda Justa ha promovido la no-discriminación en el ámbito del hogar y comunidades integradas para residentes del Noreste de Ohio a través de:

INVESTIGACIÓN

- Estudios sobre los impedimentos de la vivienda justa.
- Reporte anual del estado de la vivienda justa en el Noroeste de Ohio.
- Cuadernos de préstamos a la comunidad.
- Desigualdades raciales y étnicas en los Préstamos Hipotecarios de Ohio
- Otros temas de actualidad en materia de vivienda justa.

EDUCACIÓN Y ALCANCE

- Formación para proveedores de vivienda, consumidores, profesionales del sector inmobiliario y municipios.
- Alcance de los eventos comunitarios.
- Oradores disponibles para presentaciones.
- Folletos de Vivienda Justa sobre una variedad de temas en inglés, español, chino tradicional y simplificado, y en árabe.
- Facilitar la colaboración de la Vivienda Justa en el Noreste de Ohio.

APLICACIÓN DE LA LEY

- Supervisar los mercados de alquileres, las ventas, los seguros de vivienda y los préstamos para las prácticas discriminatorias.
- Ofrecer apoyo para presentar denuncias ante el HUD, la Comisión de Derechos Civiles de Ohio o las agencias locales de aplicación de la ley.

ASESORAMIENTO

- Apoyar a los residentes en la comprensión y en ejercer sus derechos de vivienda justa.
- Asistencia individualizada con solicitudes de modificación y adaptación.
- Investigar las denuncias de discriminación en el hogar.
- Promover y hacer cumplir leyes eficaces de vivienda justa.



Centro de Derechos e Investigación sobre la Vivienda Justa

2728 Euclid Ave., Suite 200
Cleveland, Ohio 44115



advocates@thehousingcenter.org
(216)- 361- 9240

www.thehousingcenter.org



FINANCIACIÓN
PROPORCIONADA POR EL
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE LOS
ESTADOS UNIDOS

ORGULLOSO MIEMBRO DE



El presente folleto pretende transmitir información. Nada de lo que se encuentra plasmado en el folleto debe considerarse como asesoramiento jurídico, ni debe considerarse como la creación de una relación abogado- cliente.

© Centro de Derechos e Investigación sobre la Vivienda Justa 2022

VIVIENDA JUSTA

PARA FAMILIAS
CON NIÑOS



Centro de **Derechos e Investigación** sobre la Vivienda Justa

¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS?

Las Leyes federales y Estatales de Vivienda Justa ilegalizan la discriminación por el estatus familiar- la presencia de niños debajo de los 18 años de edad. Tal protección cubre los hogares en los que uno o más niños menores de edad conviven con:

- Un padre.
- Una persona que posee custodia legal (incluyendo su tutela) de un niño o niños menores de edad.
- La persona designada por un padre o un custodio legal, con autorización escrita del padre o del custodio legal.

La protección al estatus familiar también se extiende a mujeres embarazadas y a cualquier persona asegurando la custodia legal de un niño menor de edad (incluyendo padres adoptivos o de acogida).

Excepciones:

Algunos establecimientos y comunidades para mayores se encuentran exentos de responsabilidad por la discriminación por el estatus familiar. Si un establecimiento o una comunidad es designada como “62 años o más” (donde todos los residentes tengan, aunque sea 62 años de edad) o “55 o más” (donde al menos 80% de las unidades tengan, aunque sea un ocupante que posea 55 años de edad o más) puede estar exento y se le puede permitir prohibir a los niños debajo de los 18 años de edad.

Además, algunas viviendas subvencionadas por el Gobierno Federal pueden estar sujetas a requisitos adicionales. Contacte al Centro de la Vivienda Justa para más detalles.

¿QUÉ SE ENCUENTRA PROHIBIDO?

Las siguientes acciones se consideran ilegales si son ejercidas por pertenecer a una clase protegida:

- Negarse a alquilar, vender o negociar por una vivienda.
- Establecer términos o condiciones diferentes, o brindar diferentes servicios o acceso a establecimientos.
- Alterar la disponibilidad de la vivienda o restringir su elección.
- Discriminación en la publicidad a través del listado de limitaciones o preferencias.
- Negarse a proporcionar información sobre el seguro de la vivienda o los prestamos hipotecarios.
- Negarse a proporcionar seguro de la vivienda o de alquiler.
- Imponer diferentes términos o condiciones en un préstamo, como diferentes tipos de interés o comisiones.
- Amenazar, coaccionar, intimidar o interferir con cualquier persona que ejerza su derecho a la Vivienda Justa.

Adicionalmente, la Ley de Ohio prohíbe a los proveedores de vivienda de realizar cualquier investigación o de usar cualquier aplicación que recoja información sobre la pertenencia de un solicitante a una o varias clases protegidas. Las solicitudes de alquiler que pregunten cuántos hijos tiene o que le obligan a proporcionar los nombres y las fechas de nacimiento de los menores violan las regulaciones de la Ley de Ohio.

((ORC 4112.02 (H) (8)) (Código Registrado de Ohio por sus siglas en inglés)

POSIBLES SIGNOS DE DISCRIMINACIÓN

Debajo se encuentran declaraciones discriminatorias, lo que violaría la Ley de la Vivienda Justa en función del estatus familiar.

“No queremos ningún niño aquí”.

“Cada niño debe tener su propia habitación”.

“Sus niños no pueden usar la piscina”.

“Nosotros colocamos a todas las familias con niños en la unidad del primer piso”.

“Aumentaré la renta una vez que nazca el bebé”.

CÓDIGOS DE OCUPACIÓN

Un propietario puede limitar el número de personas que pueden vivir en una vivienda en base a un código de ocupación. Sin embargo, los intentos de imponer límites más estrictos que los exigidos por las normas locales y federales pueden resultar discriminatorios.

Las directrices federales generalmente permiten dos personas por habitación. La mayoría de las ciudades y pueblos de la región poseen códigos de ocupación que regulan el número de personas que pueden vivir en una vivienda o en un apartamento, frecuentemente en función de los metros cuadrados totales de la unidad o de las habitaciones.

Para más información, contacte a su Departamento de Construcción local o al Centro de Derechos e Investigación sobre la Vivienda Justa.

También puede obtener más información visitando:

www.thehousingcenter.org/families

A DONDE DIRIGIRSE PARA OBTENER AYUDA


Si usted piensa que ha sido una víctima de discriminación doméstica debido a su raza, color, origen nacional, religión, sexo, situación familiar, discapacidad, estado militar, ascendencia o cualquier otra razón, **por favor contacte el Centro de Vivienda Justa para asistencia al (216) 361- 9240**. Nuestros defensores pueden ayudarle antes de presentar una denuncia formal.


Usted también puede contactar la Comisión de Derechos Civiles de Ohio (OCRC por sus siglas en inglés) al 1- 888- 278- 7101 (Teletipo: (614) - 752- 2391) o en línea a través de www.crc.ohio.gov o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés) al 1- 800- 669- 9777 (Teletipo: 1- 800- 927- 9275) o en línea a través de www.hud.gov . La OCR y el HUD también pueden ofrecer asistencia al leer y completar formularios HUD a través de intérpretes, grabaciones y materiales con el sistema Braille.



Centro de Derechos e Investigación sobre la Vivienda Justa

¿PREGUNTAS? CONTÁCTANOS.

 advocates@thehousingcenter.org

 (216) 361- 9240

www.thehousingcenter.org